

# BASES PARA LA SELECCIÓN DE 04 TIENDAS COMERCIALES EN EXTERIORES DEL MERCADO CENTRAL

## ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Caylloma, es propietaria de las instalaciones del Mercado Central de Chivay, ubicado en el intermedio de las calles Takicusuy y , en cuyo interior se dispone de 04 tiendas comerciales, las cuales con la finalidad de dar oportunidad a todas las personas interesadas en alquilar dichos locales comerciales, mediante contrato de arrendamiento, la Administración ha determinado realizar mediante un proceso de selección ; debiendo los ganadores cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento del Mercado Central de Chivay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2006-MOC-CHIVAY, Marco Normativo del Gobierno local, regional, central y demás normas vinculadas.

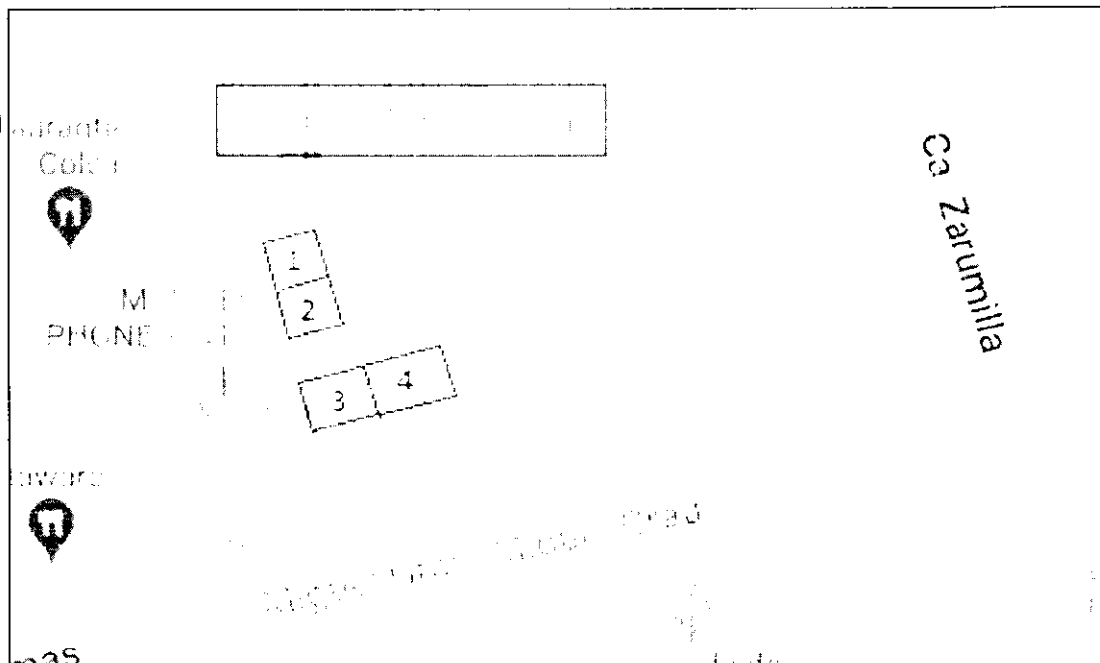
### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre : Municipalidad Provincial de Caylloma
- RUC : 20198033414
- Domicilio Legal : Plaza de Armas N° 104 Chivay - Caylloma
- Teléfono : (054) 531023 – 531306

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento especial de selección tiene por objeto otorgar en arrendamiento de cuatro tiendas comerciales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Caylloma, de acuerdo a la siguiente descripción:

- Tienda 01: Ubicada para el exterior del Mercado en la Calle Takicusuy
- Tienda 02: Ubicada para el exterior del Mercado en la Calle Takicusuy
- Tienda 03: Ubicada para el exterior del Mercado en la Calle Takicusuy
- Tienda 04: Ubicada para el exterior del Mercado en la Calle Miguel Grau



### 3. FORMA Y CONDICIONES:

Las referidas Tiendas serán alquiladas por el plazo de un (01) año, con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes. Así mismo, los conductores (inquilinos) están sujetos al reglamento de mercados.

### 4. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

#### 4.1. REQUISITOS PARA SER POSTULANTE

- a. Podrá ser participante cualquier persona natural que haya presentado su solicitud de conformidad al anexo 01.
- b. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. (anexo 2)
- c. No tener impedimentos para contratar con el estado. (anexo 3)
- d. No tener obligaciones económicas pendientes con la Municipalidad Provincial de Caylloma

#### 4.2 IMPEDIMENTOS



- a. No podrá ser participante aquella persona que tenga en uso un puesto de venta en el Mercado Central de Chivay, Mercadillo de Chivay, Puestos en el Complejo Turístico La Calera, Puestos en el Terminal Terrestre, socios de asociación de comerciantes con tramites en curso o pendiente con la municipalidad, ambulantes que no hayan acatado indicaciones de la Oficina de Fiscalización. (anexo 4)



- b. No podrá ser participante aquella persona que tiene la calidad de cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con personas que posean un puesto en el Mercado de Central de Chivay, Mercadillo de Chivay. Puestos en el Complejo Turístico La Calera, Puestos en el Terminal Terrestre. o personal que labora en la Municipalidad Provincial de Caylloma, socios de asociación de comerciantes con tramites en curso o pendiente con la municipalidad, ambulantes que no hayan acatado indicaciones de la Oficina de Fiscalización. (Anexo 4)

### 5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 5.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a) La comisión evaluadora estará conformada por tres integrantes: presidente, secretario y Tercer miembro; titulares y suplentes.
- b) La comisión cumplirá sus funciones de conformidad a lo normado en las presentes bases.
- c) Los aspectos no contemplados en las presentes Bases serán resueltos por votación de los miembros de la Comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la Municipalidad.



- d) Concluido el proceso de selección la comisión elevará al Despacho de Gerencia Municipal el cuadro de méritos y el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, será publicado en la página web y en el palacio municipal.

## **6. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**

### **6.1 CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el Palacio Municipal y pagina web institucional.

### **6.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza mediante la presentación de una solicitud a través de mesa de partes de la municipalidad en el día y horario indicado en el cronograma y de conformidad al (Anexo 1), el mismo que deberá de adjuntar los anexos 02, 03, 04. Los documentos deben tener firma y huella por el participante, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

### **6.3 EVALUACIÓN DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El comité de selección verifica la admisión las solicitudes del registro de participantes, para tal efecto verificaran que se cumplan las exigencias establecidas en requisitos del participante y que no se encuentren en curso los supuestos establecidos en los impedimentos del participante, en caso de encontrarse su incumplimiento se tendrá al participante como no apto, el mismo que queda descalificado.

### **6.4 VISITA A LAS INSTALACIONES**

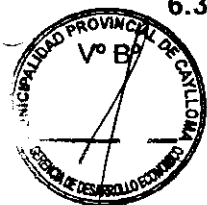
Los participantes registrados y considerados como aptos podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de las tiendas ubicadas en las afueras del Mercado Central de Chivay materia del presente arrendamiento de conformidad al cronograma, por lo que se asumirá que todos los participantes han visitado las instalaciones en caso de no realizar la visita ya que posteriormente no se admitirá objeción alguna aduciendo desconocimiento.

### **6.5 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

- a. Formulación de Consultas: Las consultas respecto del contenido de las bases se efectuarán por escrito, estarán dirigidas al Presidente del Comité y deberán presentarse en la Oficina de trámite documentario en el horario de atención de Mesa de Partes según el cronograma de las bases.
- b. Absolución de Consultas: La absolución de las consultas se realizarán según el cronograma de las bases.

### **6.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación se realizará respetando los siguientes factores y sobre un máximo de 100 puntos:



FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE
RESIDENCIA	EN EL DISTRITO CHIVAY	40
	OTRO DISTRITO	30
SITUACIÓN ECONÓMICA DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN DE SISFOH	POBRE EXTREMO	40
	POBRE	40
	NO POBRE	30
PAGO Y GARANTIA	NO FOCALIZADO	10
	MES ADELANTADO CON GARANTIA	20
	MES ADELANTADO SIN GARANTIA	10

El comité de selección el día de la evaluación deberá de contar con información que deberá de recabar de la Gerencia de Promoción Social respecto a la situación económica de los participantes aptos el mismo que deberá de tener como sustento el SISFOH; Asimismo, deberá de contar con las fichas RENIEC para determina la residencia de los participantes aptos, información que también deberá de ser proporcionada por la Gerencia de Promoción Social.

### 6.7 VALOR DE ALQUILER

El valor base asciende a S/. 1000.00 (un mil con 00/100 soles) mensuales, el mismo que no incluye el pago de Servicios Básicos (agua y energía eléctrica). El mismo que puede variar por la aprobación del TUSNE.

### 6.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la propuesta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el palacio Municipal y la página web de la municipalidad.

### 6.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (03) días hábiles siguientes de la publicación sin que los participantes hayan ejercido el derecho de interponer el recurso impugnatorio.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la publicación.

### 6.10 FIRMA DE CONTRATO

La firma de contrato se realizará al siguiente día hábil de adjudicado la Buena Pro; en el caso que el ganador de la buena pro no se presente a firmar el contrato al día se otorgará a quien le siga en orden de mérito.

### 6.11 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto de no haber ninguna propuesta o de existir esta sea considerada como no apto, para lo cual se convocará a un nuevo proceso en segunda convocatoria, con las mismas reglas de estas bases.

### 6.12 RECURSO IMPUGNATORIOS



Los postores podrán interponer los recursos impugnatorios regidos por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

El recurso de Apelación se presenta ante el comité, el mismo que elevará al gerente municipal para su pronunciamiento.


## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN


ETAPAS DEL PROCESO	ÁREA RESPONSABLE	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	- Área de Informática.	15/11/2023
	- Comité de Selección	19/11/2023
Presentación de Expedientes	- Mesa de Partes	20/11/2023
		25/11/2023
Evaluación de Expedientes	- Comité de Selección	27/11/2023
Publicación de participantes aptos	- Área de Informática.	28/11/2023
Visita a los locales	- Comité de Selección	29/11/2023
Evaluación final	- Comité de Selección	30 y 31
Publicación de la Buena Pro	- Comité de selección	02/12/2023
Firma de Contrato y entrega de local	- Comité de selección	03/12/2023

## 8. TIEMPO DE ALQUILER DE LAS TIENDAS

El plazo del alquiler para las cuatro tiendas comerciales ubicadas en el exterior del mercado central de Chivay será de 01 año pudiendo ser renovables según evaluación de la Municipalidad Provincia de Caylloma.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
*[Signature]*  
C.P.C. YODAN ALFONZO CABANA TAPAY  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
*[Signature]*  
T.C. Roque Condo Huaccha  
(e) JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA - CHIVAY  
*[Signature]*  
Abog. Mario Escarza Bejarano  
ASESOR LEGAL

**ANEXO 01**  
**SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**

**Señores:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SELECCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 04 TIENDAS  
UBICADA EN EXTERIORES DEL MERCADO CENTRAL DE CHIVAY**

Presente:

El que suscribe ..... , identificado con DNI N° ..... domiciliado en ..... solicito se me tenga como participante al proceso de arrendamiento de TIENDA ubicado en los exteriores del mercado Central de Chivay, en ese sentido. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

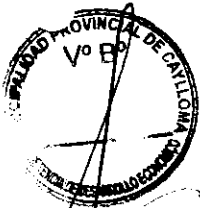
<b>NOMBRE PARTICIPANTE:</b>			
<b>DNI:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>RUC:</b>	<b>TELÉFONO(S)</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
<b>TIENDA POR LA QUE PARTICIPA:</b>			

Chivay, ..... de ..... del 2023

\_\_\_\_\_  
**Nombres:**  
**DNI.**

**Anexos:**

- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (Anexo 2)
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (anexo 3)
- Copia de DNI
- Copia de DNI de tener carga familiar
- Copia de SISFOH (opcional)



**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI  
JUDICIALES.**

**Señores:**

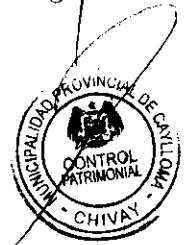
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SELECCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 04 TIENDAS  
UBICADA EN EXTERIORES DEL MERCADO CENTRAL DE CHIVAY**

Presente:

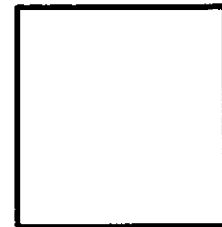
Mediante el presente, el suscrito .....  
identificado con D.N.I. N° ..... Declaro bajo juramento:

Que no registro antecedentes penales ni judiciales. La presente declaración se efectúa para todos los efectos legales vinculados con el procedimiento para el arrendamiento de las tiendas ubicadas en el exterior del mercado central de Chivay. Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación administrativa; y asumo, de corresponder la responsabilidad administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.

Chivay, .....de..... del 2023



\_\_\_\_\_  
**Nombres:  
DNI.**



**ANEXO 3  
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
CON EL ESTADO.**

**Señores:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SELECCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 04 TIENDAS  
UBICADA EN EXTERIORES DEL MERCADO CENTRAL DE CHIVAY**

Presente:

Mediante el presente, el suscrito .....,  
identificado con D.N.I. N° ..... Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.

2. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.

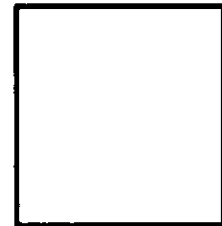
Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.

4. Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



Chivay, ..... de ..... del 2023

\_\_\_\_\_  
**Nombres:**  
**DNI.**





**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Señores:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SELECCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 04 TIENDAS UBICADA EN EXTERIORES DEL MERCADO CENTRAL DE CHIVAY**

Presente:

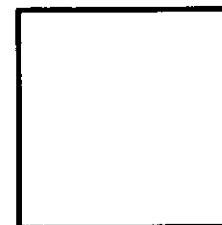
Mediante el presente, el suscrito .....  
 identificado con D.N.I. N° ....., Declaro bajo juramento:



1	No tengo en uso un puesto de venta en el Mercado Central de Chivay, Mercadillo de Chivay, Puestos en el Complejo Turístico La Calera, Puestos en el Terminal Terrestre, no soy socio de alguna asociación de comerciantes con tramites en curso o pendiente con la municipalidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2	No tengo cónyuge, conviviente ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con personas que posean un puesto en el Mercado de Central de Chivay, Mercadillo de Chivay, Puestos en el Complejo Turístico La Calera, Puestos en el Terminal Terrestre. O que labora en la Municipalidad Provincial de Caylloma, socio de asociación de comerciantes con tramites en curso o pendiente con la municipalidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	MI SITUACIÓN ECONÓMICA DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN DE SISFOH	Pobre extremo <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Pobre <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		No Pobre <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Chivay, ..... de ..... del 2023

**Nombres:**  
**DNI.**





GESTIÓN 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

29

Chivay, 31 de octubre del 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2023-MPC-CHIVAY

### EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2023-GM-MPC-CHIVAY, Acta de Aprobación de Bases, Informe 524-2023-GDE/MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 562-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Sobre aprobación de Bases para tiendas comerciales en el Exterior del Mercado Central, Distrito de Chivay, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 59 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a Disposición de Bienes Municipales, señala que, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley".

Que, por otro lado, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece respecto al Aprovechamiento de los bienes estatales, que: "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales."

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 173° señala: Artículo 173.- Modalidades del arrendamiento 173.2 El arrendamiento de predios estatales se efectúa mediante convocatoria pública y de manera directa. 173.2 El arrendamiento se otorga sobre predios de dominio privado. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. 173.3 El plazo del arrendamiento puede ser hasta por seis (06) años, al término del cual se puede firmar un nuevo contrato.

Que, como es de verse la Municipalidad Provincial de Caylloma ha aprobado el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE mediante Resolución de Alcaldía N°024-2021-A-MPC-HIVAY, el mismo que señala el monto por el alquiler de Tiendas con frontera a la calle por un monto mensual de S/. 1,000.00; texto aprobado de conformidad al TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General artículo 43° Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, que señala lo siguiente en su Numeral 43.4: que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos,

Trabajo con transparencia y oportunidad para todos

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2023-GM-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, aprobar la conformación del Comité de Selección para los procesos de adjudicación 2023, de las tiendas del mercado Central de Chivay, cargos dentro del Comité de Selección: **1.-** Gerencia de Desarrollo Económico, Presidente, **2.-** Oficina de Control Patrimonial, Secretaria y el **3.-** Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, el Acta de Aprobación de Bases, en el que se revisó las bases para el alquiler de las 4 tiendas en el Mercado Central, en la cual cada miembro sugirió para realizar los cambios pertinentes de las bases;

Que, el Informe Legal N° 562-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte conclusiones que (...) Se apruebe las bases para el arrendamiento de las 04 tiendas comerciales en exteriores del Mercado Central, conforme a Directiva N°001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria Resolución N° 084-2018/SBN, de conformidad al Numeral que señala: 6.4.3.4 Arrendamiento establecido en el TUPA de entidades. Las entidades que hayan previsto el arrendamiento o alquiler de bienes de su propiedad en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), se regirá por el procedimiento establecido en ellos (...) conforme al artículo 59 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972 (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC- CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, las bases para el arrendamiento de las cuatro (04) tiendas comerciales ubicadas en los exteriores del Mercado Central, conforme a Directiva N°001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria Resolución N° 084-2018/SBN, de conformidad al Numeral que señala: 6.4.3.4 Arrendamiento establecido en el TUPA de entidades. Las entidades que hayan previsto el arrendamiento o alquiler de bienes de su propiedad en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y de conformidad a lo señalado por el artículo 59 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente, así mismo deberá de actualizar el cronograma de las bases para la selección de las cuatro (04) tiendas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Dora Verónica Huánqui Coapa  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Lic. Alfonso Mamani Quispe  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Trabajo con transparencia y oportunidad



Colca - Perú  
 Plaza de Armas N° 104  
 Chivay - Caylloma  
 Telf. 054-531023 - 054-531306  
 www.municaylloma.gob.pe  
 mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
 http://facilita.gob.pe/1/287